

6

SELLO QUARTO, VENIDA
VIRGEN, AÑO DE MIL
CATORCE Y SESENTA

Fabulado /stando en las Sillas Capitulares de esta Villa
Mazarron en la Cuesta de la Iglesia en el Presbiterio
los Sres. y quatro; los Srs. Justicia y Relacion. Si
ello es asunto D. Frnco Matheo Gonzales y D. Pedro Ben
ito Vidal Alcalde Ordinario p. d. C. M. P. J. G. de
Vianco Munoz, D. Genes Iph. Lardiz, D. Genes de
Paredes, D. Alfonso Vidal, y D. Isidro Gómez Lardiz
Levadones Perpetuos, y D. Juan Jimenez Tuxedo, todos
en forma de Consejo y Diáconos que por quanto tales y
a Haciendados despacho del Sr. Gobernador, Probi-
tor, y Vicario, y este Obispado, que contiene, la par-
roquia, o demanda, introducida en laribunal
los eclesiasticos de esta Villa Sobre que no Sabia depositar
da maa. Alqueno mandando que en el terminio de ve-
z dias comparezca esta villa a responder a su demanda,
descr. y alegar se sus digne y cuando tan clara
se laique asiste a este juicio en la forma del
separacion, que se practico en el año proximo pasado
que se oyo con extremo aprecio al Concordato celebrado
entre C. M. y el Sr. Card. y R. Instancia, que
la Iglesia pide el Clero en Recuento, portanto y
para hacerlo efectivo; el Gobernador, Diaconos y
sus Poder cumplido a D. Genes Matheo Gonzalez Alcalde,
Ordinario de esta Villa para que separandando el
de juicio en laaccion y daño, el comun, pase a la
Cir. se ilustra, e informe, a otro; el Gobernador se
arreglado para dienta en esta villa, y observancia
de la R. Instancia en la formacion del referido
de separacion, y la cobranza, y si fueren necesarios pa-
seren en Juicio lo haga presentando Pedimentos, bajar
de Verquion, protestas, citaciones, Verquion, y otros
plazos, en prueba presente testigos, escritos, y todo
genero de vello, sobre los sujetos, tache, y contradic-